

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
EJECUTANTE: BANCO POPULAR S.A.
EJECUTADO: JOSE WILLIAM TORRES LOPEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2020-00304-00

De conformidad con el escrito obrante a folio 12 del expediente digital, el Juzgado **ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER** presentada por el apoderado judicial de la parte actora.

La renuncia no pone fin al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, según la voces del artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso.

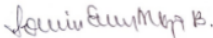
Así mismo, se requiere a la parte actora, para que designe apoderado que la represente para actuar en este asunto.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE OCTUBRE DE
2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a40e9d44e515ca73132e540ba4e93b32e43d8d6a7d9e8203c178026a9564a3a0**

Documento generado en 07/10/2022 08:21:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>